

figure su condición de Funcionario de Carrera, su pertenencia a la Escala de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo 1 (Antiguo Grupo A), así como los documentos justificativos de los datos relativos a la carrera profesional que se aleguen.

Dichos puestos podrán ser declarados desiertos en virtud de las facultades discrecionales de la Alcaldía-Presidencia en esta materia.

Los/as Funcionarios/as que resulten nombrados para los puestos de trabajo podrán ser cesados con carácter discrecional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca, a 24 de noviembre de 2008.- EL SEGUNDO TTE. ALCALDE, Fernando J. Rodríguez Alonso.

\* \* \*

### A N U N C I O

El Ayuntamiento de Salamanca, en el día de la fecha mediante Resolución del Segundo Tte. de Alcalde, ha acordado convocar, mediante el sistema de Libre Designación, DIVERSOS PUESTOS DE JEFES DE SERVICIO Y DE ADJUNTO, cuyas características son las siguientes:

PUESTO	AREA	ESCALA	GRUPO	NIVEL	C.E.	CONDICIONES
JEFE DE SERVICIO de MUJER, EMPLEO E IG. OPOR.	AREA BIENESTAR SOCIAL	A.E	A2	26	25.441,28 €	DT/R/40/I
JEFE DE SERVICIO POLICIA ADVA. Y ACTV. CLASIFICADAS	AREA JURÍDICA	A.G	A1 / A2	28	28.492,68 €	DT/R/40/I
ADJTO. JEFE DE SERVICIO ÁREA DE INSPECCIONES Y OBRAS	ÁREA DE INSPECCIONES Y OBRAS	A.E	A2	26	19.103,72 €	DT/R/40/I
ADJTO. JEFE DE SERVICIO BIENES Y CONTRATACION	SECRETARIA GENERAL	A.G.	A1	26	20.512,15 €	DT/R/40/I

A ellos podrán acceder los Funcionarios del Ayuntamiento de Salamanca que pertenezcan a la Escala y al Grupo que se fijan en los mismos y cumplan los requisitos señalados.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el B.O.P. (art. 52 del Reglamento citado y 88 y 99 del Acuerdo Regulador), especificando el puesto o puestos solicitados.

Dichos puestos podrán ser declarados desiertos en virtud de las facultades discrecionales de la Alcaldía-Presidencia en esta materia.

Los/las Funcionarios/as que resulten nombrados para el puesto de trabajo podrán ser cesados con carácter discrecional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca, a 24 de noviembre de 2008.- EL SEGUNDO TTE. ALCALDE, Fernando J. Rodríguez Alonso.

\* \* \*

### BIENES

#### ANUNCIO DE CONTRATACIÓN Y BIENES

Hasta las trece horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, se admiten proposiciones en el Servicio de Contratación y Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca (si recayese en sábado se presentarán en el Registro General de la Corporación), para optar a la contratación de la enajenación, mediante permuta, por concurso público, de parcela municipal denominada "Rm-9", del Sector 29-B "Pizarrales Oeste" para la construcción de viviendas protegidas, por bienes clasificados como suelos urbanos consolidados cuyo uso cumpla los destinos del art. 372 del RUCYL.

El Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la enajenación podrá ser retirado por los interesados en el Servicio de Contratación y Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca (en el Perfil de Contratante de Salamanca ([www.aytosalamanca.es](http://www.aytosalamanca.es) perfil de contratante. Concursos y licitaciones).

Salamanca, 24 de Noviembre de 2008.- El Segundo Tte. de Alcalde (Ilegible).

\* \* \*

### Coca de Alba

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre, el expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 1 dentro del Presupuesto General de 2008, en su modalidad de suplemento de créditos, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de 15 días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 169 en relación con el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular por los interesados las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

En Cocal de Alba, a 25 de noviembre de 2008.- La Alcaldesa, Claudia Mulas Rodríguez.

\* \* \*

### Monterrubio de Armuña

#### ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2008, se aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones municipales destinadas al uso o servicio público local, la cual se considera definitivamente aprobada, al no haberse presentado reclamaciones durante el tiempo de su exposición pública y se proceda por tanto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la publicación del texto íntegro de dicha ordenanza que queda como sigue:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES DESTINADAS AL USO O SERVICIO PÚBLICO LOCAL.

#### FUNDAMENTO LEGAL.

Artículo 1º. De conformidad con lo previsto en el artículo 20.3 del RDL 2/04, reguladora de las Haciendas Locales, se establece que las entidades locales podrán establecer tasas por cualquier supuesto de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, Este Ayuntamiento a través de la presente Ordenanza regula la tasa por la utilización privativa de las instalaciones dominicales que están destinadas a un uso o servicio público

#### OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

##### Artículo 2º.

1. Hecho imponible.- Está constituido por la utilización de las instalaciones municipales existentes en el municipio.
2. La obligación de contribuir, nace desde que se inicia la utilización, mediante la cesión del uso de cualquiera de las instalaciones que se detallan en la Tarifa de esta exacción.
3. Sujeto pasivo.- Las personas naturales, empresas, asociaciones o clubes deportivos, usuarios de tales instalaciones con carácter privativo.
4. Quedan exentos de la obligación de contribuir, cuantas personas participan en actividades programadas por el Excmº Ayuntamiento, así como la utilización que de las instalaciones hagan uso colegio de este municipio, las actividades culturales, deportivas o recreativas de todo tipo que se realicen sin ánimo de lucro,
5. Los usuarios cesarán en sus actividades ante las necesidades urgentes del Ayuntamiento.
6. El Ayuntamiento regulará el horario y distribución de las actividades diarias, y de acuerdo con las necesidades municipales.

#### SUJETO PASIVO

Artículo 3º. La base de esta exacción la constituyen las personas (físicas o jurídicas), asociaciones o clubes deportivos que efectúen el correspondiente uso de las instalaciones y servicios enumerados en el artículo 1º.

#### TARIFAS

Artículo 4º. La cuantía de la Tasa por utilización de las instalaciones son los siguientes:

Por cada hora de uso 2 €, con un máximo de tres horas continuadas y en total al día para cada actividad y/o usuario.

El Ayuntamiento valorará supuestos excepcionales de concesiones por más tiempo.

#### OBLIGACIÓN DE PAGO.

Artículo 5º. El tributo se considera devengado, simultáneamente, a la utilización de las instalaciones objeto de esta Ordenanza, y las cuotas se recaudarán en el momento de realizar la oportuna reserva de horario con carácter mensual el primer día hábil de cada mes.

#### INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 6º. Las infracciones y defraudaciones de los derechos de este tributo municipal, se sancionarán con multas en la cuantía autorizada por la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones vigentes.

#### PARTIDAS FALLIDAS

Se considerarán partidas fallidas las cuotas legalmente impuestas que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento de apremio.

Para su declaración, se instruirá el oportuno expediente.

#### APROBACIÓN Y VIGENCIA.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Monterrubio de Armuña, a 25 de noviembre de 2007.- EL ALCALDE, Manuel J. Moro Rodríguez.

\* \* \*

### Calzada de Valdunciel

#### ANUNCIO

Por Acuerdo de Pleno de fecha 30-10-08, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en la pavimentación de las calles Merinos y Pozo Vellés, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/200, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Pleno Municipal.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de Pavimentación de las calles Merinos y Pozo Vellés.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente,

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato.

Precio: 67.727,07 Euros, y 10.836,33 euros IVA.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 30-10-08.

b) Contratista: Maria Teresa e Hijos S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 67.727,07 euros y 10.836,33 euros de IVA.

Calzada de Valdunciel, a 17 de Noviembre de 2.008.- El Alcalde, Román Javier Hernández Calvo.

\* \* \*

### Excma. Diputación Provincial CIPSA

#### EDICTO

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2008, aprobó el expediente de Modificación de Créditos nº 02/2008 del Presupuesto del Organismo Autónomo CIPSA para el ejercicio 2008, en su modalidad de suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería, cuyo detalle es el siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

- Suplementos de crédito	76.000,00
TOTAL	76.000,00

#### FINANCIACIÓN

- Remanente de tesorería	76.000,00
TOTAL	76.000,00

Dicho expediente queda expuesto al público a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las correspondientes reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169, en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Salamanca, 27 de noviembre de 2008

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CIPSA, Fdo. Manuel Rufino García Núñez.

### SECCIÓN NO OFICIAL

### Aqualia-FCC Salamanca UTE

#### ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento del público en general que las facturas correspondientes al Suministro de Agua, Alcantarillado y Depuración del CUARTO trimestre de 2008 Zona 2, para los clientes con facturación trimestral, y del mes de Noviembre 2.008 para aquellos con facturación mensual, estarán al cobro en periodo voluntario desde el día 28 de Noviembre de 2008 hasta el día 26 de Enero de 2.009 ambos inclusive.

El pago de estas facturas se podrá realizar en las oficinas de Caja Duero y de los bancos Castilla, Popular y Santander-Central-Hispano o bien en las oficinas de aqualia-FCC Salamanca UTE, sitas en C/ Numancia nº1, los días y horas hábiles de oficina, con la presentación del documento contributivo que recibirán en sus domicilios (salvo quienes lo tengan domiciliado).

Los contribuyentes que no recibieran el citado documento por no coincidir el domicilio real con el que figura en el mismo o por otras causas, lo solicitarán y pagarán en las oficinas de aqualia-FCC Salamanca UTE dentro del plazo señalado.

Transcurrido este plazo, incurrirán en intereses de demora, de acuerdo con el Art. 9 de la Ordenanza Fiscal 53 y el artículo 4º de la 65 y demás gastos del procedimiento, según el Reglamento del Servicio.

Salamanca a 26 de Noviembre 2.008.-El Gerente de aqualia-FCC Salamanca UTE., Angel Federico Capellán Alonso.



BOLETÍN OFICIAL  
DE LA PROVINCIA

IMPRESA PROVINCIAL • IMPRESO EN PAPEL RECICLADO

e-mail: [imprensa@dipsanet.es](mailto:imprensa@dipsanet.es)